

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N°20.898.**



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN :
DE COQUIMBO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
55
Fecha de Aprobación
04.03.2020
ROL S.I.I
01181-00059

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 439 de fecha 03.12.2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la LEY N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2278 de fecha 04.03.2020 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 32,55 m2. en un piso ubicada en PASAJE ESCULTORA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
MARIA FUENTEALBA N° 1642 Lote N° 10 manzana 15
localidad o loteo PINAMAR XIV sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SONIA DEL PILAR GUERRERO UTRERAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUSTAVO MENA LOPEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

RESUELVO

PNP/MAR.-

PATRICIO NUÑEZ PAREDES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE